



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 151-2026-MDCH

Arequipa, 03 de setiembre del 2026

VISTO:

El Expediente N.° 00004739-I/2026; Informe N.° 00224-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Informe N.° 00534-2026-MDCH/OGA-OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Proveído N.° 00934-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N.° 00224-2026-MDCH-GM, el Abog. Omar López Cusi, Gerente Municipal, solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos personales, la cual hará efectiva el día 04 de setiembre del año 2026; en virtud de lo expuesto y con el objeto de garantizar la continuidad de las actividades y el normal funcionamiento de la gerencia, sugiere se encargue el despacho de la Gerencia Municipal a la C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra, en adición a sus funciones, debiéndose formalizar dicha designación a través de un acto resolutivo.

Que, mediante Informe N.° 00534-2026-MDCH/OGA-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, conforme a la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, la licencia sin goce de haber se encuentra comprendida dentro de los supuestos de suspensión del servicio civil. Asimismo, de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N.° 068-2019-MDCH, corresponde considerar el cómputo establecido para las licencias sin goce de remuneraciones. En tal sentido, la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el Abog. Omar López Cusi, por un (01) día calendario, correspondiente al 04 de setiembre de 2026, resulta procedente.

Que, mediante Proveído N.° 00934-2026-AL/MDCH, el Despacho de Alcaldía, a fin de conservar el normal funcionamiento y operatividad de las unidades orgánicas de la entidad, dispone la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, a fin de encargar de manera temporal el despacho de la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones, a la C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra, Jefa de la Oficina de Administración Financiera, el día 04 de setiembre del presente año.

Estando a las facultades conferidas en el Inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER del, ABOG. OMAR LOPEZ CUSI, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, Abog. Omar López Cusi, por 01 día calendario, el día viernes 04 de setiembre del año 2026.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR las facultades y funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato a la **C.P.C. SUSANA DOLORES TORRES ZEGARRA**, cargo y función que deberá desempeñar en adición a sus funciones, el día 04 de setiembre del año 2026.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yvelra Velazco Gramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerán Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE